



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

FALLO



EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 91 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52975, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-EX-02-17**, CASO ÚNICO, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, ENTREGÓ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL LA REQUISICIÓN 08 Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO DSPTM/20/2017 EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DONDE SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE RECURSOS DISPONIBLES PARA LA EROGACIÓN QUE CAUSE LA **ADQUISICIÓN DE PANELES DE EMERGENCIA ENLAZADOS DIRECTAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C-4)**.

SEGUNDO.- QUE LOS RECURSOS A EJERCER RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE PANELES DE EMERGENCIA EN CUESTIÓN, SON MUNICIPALES 2017.

TERCERO.- QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, SOLICITA EN OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO DSPYT/SDA/RM/0203/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE EMITIR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, AL PROVEEDOR **JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PANELES DE EMERGENCIA ENLAZADOS DIRECTAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C-4).

CUARTO.- CON FECHA 01 DE MARZO DE 2017 SE LLEVÓ A CABO LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-EX -02-17**, EN SU **CASO ÚNICO**, EN LA QUE SE TRATO EL SIGUIENTE PUNTO:

1. **CASO ÚNICO-** SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA **ADQUISICIÓN DE PANELES DE EMERGENCIA ENLAZADOS DIRECTAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C-4)**, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA DE CARTA DE FABRICANTE, COPIA DE LA REQUISICIÓN NÚMERO 08, COPIA DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, NÚMERO DSPTM/20/2017, COPIA DEL OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO DSPYT/SDA/RM/0203/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA, SUSCRITOS POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL MAGAÑA GARCÍA, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I y III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LO MANIFESTADO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL MAGAÑA GARCÍA, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL EN EL ANTECEDENTE TERCERO Y ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO **CA-EX-02-17** EN SU **CASO ÚNICO**, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN SU CASO ÚNICO, EL C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL SIGUIENTE:



FALLO DE ADJUDICACIÓN

QUE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I Y III** DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN RAZÓN DE QUE EL PROVEEDOR **JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, CUMPLE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN , ASÍ COMO CONTAR CON LA SOLVENCIA FINANCIERA RESULTA CONVENIENTE Y PROCEDENTE PARA LA CONVOCANTE ADJUDICAR EL CONTRATO A FAVOR DEL OFERENTE MENCIONADO ANTERIORMENTE CONSIDERANDO QUE LA PROPUESTA CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE, SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. I.- PARA EL Proveedor **JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

REQUISICIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
08	12931	Pieza(s)	<p>BOTÓN DE EMERGENCIA</p> <p>panel de emergencia Dispositivo electrónico que contiene un comunicador digital preparado para transmitir emergencias por línea telefónica. Posee tres botones de emergencia: el primero denominado "botón de pánico" por cuestiones relacionadas a la seguridad, el segundo destinada a las emergencias médicas y el tercero dirigido al cuartel de bomberos. al presionar cualquier botón durante 3 segundos, se emitirá una alerta inmediata la que el sistema reportará en forma instantánea a la central de monitoreo, y desde allí se coordina y se acciona la respuesta necesaria para el tipo de alerta requerida panel de alarma alámbrico. Marca alonso hermanos, modelo bl300, con 3 botones de alerta. (Medica, incendio, y emergencia) incluye batería de 9v. Cartel de señalización de exterior con diseño proporcionado por el municipio. Programación del equipo para interoperabilidad con plataforma de alarmas del c4. Diseño robusto. posee tres botones de emergencia: el primero Denominado "botón de pánico" por cuestiones relacionadas a la seguridad. el segundo destinado a las emergencias médicas el tercero Dirigido al cuartel de bomberos. contiene un comunicador digital preparado para transmitir emergencias por línea telefónica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación mediante pc. • Alimentación con batería alcalina de 9v, ultra bajo consumo. • Entrada independiente para cableado a distancia de una de las teclas. • entrada de línea telefónica y salida para teléfono. • Formato de transmisión contact id. • Transmisión de 5 eventos diferentes: robo, emergencia, incendio, batería baja y reporte de test. • led indicador de comunicación activa. 	\$1,000.00	\$12,931,000.00
TOTAL					\$12,931,000.00



FALLO DE ADJUDICACION
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
CA-EX-02-17

I.V.A.	\$ 2,068,960.00
GRAN TOTAL	\$14,999,960.00

LA PARTIDA QUE ANTECEDE, REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE PARA EL CASO ÚNICO.

POR LO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

- I. QUE LA **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y TÍTULO NOVENO DE SU REGLAMENTO. POR TAL MOTIVO, LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ **DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO** DE LA QUE NOS OCUPA.
- II. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE PAÍS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.
- III. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA **GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, POR EL 05% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A., ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DERIVADA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NUMERO **CA-EX-02-17** EN SU **CASO ÚNICO**.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

C. LUIS ALBERTO TINOCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LALE/JLGC/dog

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA